



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 07/16 DE  
CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 23 DE  
DICIEMBRE DE 2016.**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Jesús Mariano Viciano Ortíz.

**Concejales**

D<sup>a</sup>. Raquel Rojo Mengual.

D<sup>a</sup>. María Soledad Gambín López.

D. Mariano Juárez Sánchez.

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

D<sup>a</sup>. Ainoa María Gambín Soriano.

D<sup>a</sup>. Rocío Palazón García.

D. José Carrillo Bermejo.

D. Manuel Carrillo López.

**Justifican su ausencia**

D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.

D. Juan López Soler.

**SECRETARIO:**

D. José Antonio López Campuzano.

*En Villanueva del Río Segura, siendo las ocho horas del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que han sido previamente notificados.*

*Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,*

**ORDEN DEL DIA:**

1. ACTA SESION ANTERIOR N° 06/16.
2. CONCERTACION DE LA CORRESPONDIENTE OPERACIÓN DE CREDITO CON ENTIDAD BANCARIA, A TRAVES DEL ICO, UNA VEZ QUE EL MINHAFP HA AUTORIZADO LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN 2016.

**1.- ACTA SESION ANTERIOR N° 06/16.**

Pregunta la Presidencia al resto de miembros, si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión anterior, la n° 06/16, celebrada el día 24.11.16. Como no se producen intervenciones al respecto, el acta queda en los términos en los que ha sido redactada y notificada.



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

**2.- CONCERTACION DE LA CORRESPONDIENTE OPERACIÓN DE CREDITO CON ENTIDAD BANCARIA, A TRAVES DEL ICO, UNA VEZ QUE EL MINHAFP HA AUTORIZADO LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN 2016.**

Para poner en antecedentes, con autorización previa de la Presidencia, el Sr. Secretario toma la palabra e informa a los miembros del presente órgano que, como recordaran, en cumplimiento de las determinaciones recogidas en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), en sesión celebrada el 08.06.16, adoptó acuerdo relativo a la distribución para 2016 de la Financiación del Compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender determinadas necesidades económicas de algunos Ayuntamientos -los que se encuentran en situación de riesgo financiero-, concretando las condiciones financieras para la concertación de las operaciones de crédito a suscribir en el marco de dicho procedimiento.

Como el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura se encontraba incluido en la relación de entidades en situación de riesgo financiero del art. 39.1.a) del RDL 17/2014, publicada por la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), en virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 28.07.16, se aprobó solicitar la adhesión a dicho Fondo de Ordenación con la finalidad de atender las siguientes necesidades imperiosas de financiación, en el importe total de 332.928'87.-€:

1. Anualidad que debe satisfacer este Ayuntamiento durante el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas en la participación en los tributos del Estado, PTE, de los años 2012 y 2013. Importe obtenido de la Oficina Virtual de la Entidades Locales (Reintegros liquidaciones): 20.362'51.-€.
2. Vencimientos derivados de las deudas, que en el marco de anteriores mecanismos de financiación de los pagos a proveedores, se estén compensando durante 2016 mediante retenciones en la participación en los tributos del Estado. Importe obtenido de la Oficina Virtual de las Entidades Locales (Retenciones PTE): 194.821'56.-€.
3. Ejecución de la sentencia firme nº 413/12 dictada el 19.10.12 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Murcia, recaída en el Procedimiento Ordinario 0000777 /2011, interpuesto en reclamación de abono de deudas por D. José Miguel López Alcolea, mediante la que se condena a este Ayuntamiento a abonarle la cantidad de 117.744'80.-€, de la cual, en concepto de principal son 91.182'21.-€, y el resto corresponde



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

a intereses de demora, 26.562'59.-€, además de interés legal del dinero y costas.

Lógicamente, la autorización de dicha ayuda financiera por el Ministerio de Hacienda está sujeta al cumplimiento, por parte del Ayuntamiento, de una serie de requisitos, condiciones financieras, compromisos y trámites, detallados en los correspondientes artículos del RDL 17/2014, de entre los que se destacan: Aprobación municipal o revisión de un Plan de Ajuste, para el caso de que ya se tuviera, incorporando las condiciones financieras, medidas y compromisos exigidos en materia de gastos, ingresos, de organización, de gestión presupuestaria, etcétera; aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda; y por último, para el caso de que, por parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se aprobase la solicitud de financiación con cargo al Fondo de Ordenación, como así ha sido, para atender las finalidades antes detalladas, se ha de concertar uno o varios préstamos, a través de la entidad o entidades que designe el ICO, conforme a las condiciones aprobadas por la CDGAE, es decir, con una vigencia de 10 años, de los cuales, 2 años son de carencia y 8 de amortización con cuotas de amortización lineal anual y tipo interés fijo, a determinar por dicha Comisión (equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo similar).

Por tanto, una vez que, con fecha 07.12.16, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local –SGFAL- del hoy Ministerio de Hacienda y Función Pública –MINHAFP- ha aceptado la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura al Fondo de Ordenación a partir de 2016 para atender a su cargo a las necesidades financieras en los términos solicitados por esta corporación, conforme a lo indicado por dicha SGFAL, hay que proceder a la aprobación de la/s susodicha/s operación/es de crédito, que se suscribirá con la/s entidad/es bancaria/s designada/s por el ICO, con carácter previo a su suscripción una vez que, una vez que desde el 07.12.16 se cuenta con el visto bueno ministerial.

A continuación, y en defensa de la aprobación del presente asunto, la Presidencia cede la palabra a la Concejala Delegada del Área de Hacienda, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Soledad Gambín López, quien, comienza diciendo que, *“el asunto que ahora se trae a Pleno, es decir, la suscripción de un préstamo, resultado de la adhesión al Fondo de Ordenación, viene a ser un pequeño respiro para las arcas municipales, tan necesitadas de liquidez, aunque menos es nada; dicha suscripción es el final de un largo proceso administrativo, del que hay que resaltar el notable esfuerzo que ha llevado a cabo el equipo técnico del Ayuntamiento, que es el que se ha ocupado, de, en primer lugar, elaborar un Plan de Ajuste, y en segundo, adaptarlo a las nuevas determinaciones ministerial, para su presentación en un corto espacio de tiempo, el cual, una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda, viene a ser un gran logro para Villanueva del Río Segura, que nos sitúa en la buena dirección de ir, poco a poco, apaciguando las dificultades financieras y enderezando la economía municipal”*.



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

Dicho lo cual, por en Grupo Popular, toma la palabra su Portavoz, D<sup>a</sup>. Rocío Palazón García, que, sumándose al reconocimiento de la labor desarrollada por los funcionarios que conforman el equipo económico, apunta que, *“ello ha sido posible porque la contabilidad municipal estaba al día, es decir, porque el equipo ha trabajado bien, ahora y antes.*

*Dicho lo cual, en lo que respecta al asunto que ahora nos ocupa, que viene a ser una consecuencia del Plan de Ajuste, ya les adelanto que, ni antes votamos a favor de éste, ni ahora lo vamos a hacer a favor de aquél, por las implicaciones que ello conlleva, pues, por ejemplo:*

- ✓ *En el Plan se recoge el compromiso municipal de elevar al tope máximo el tipo de gravamen del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*
- ✓ *También se tienen que acometer, como ya se está haciendo, reducciones de personal, que irán de la mano de reducciones de servicios públicos municipales, pues, si hay menos efectivos, las atenciones a aquellos, lógicamente, serán menores, por lo que sus prestaciones se resentirán.*
- ✓ *Para terminar, no se comparte la justificación que se nos da, cuando se nos dice que no hay otra salida, si se ha de atender el pago de la sentencia recaída en el contencioso interpuesto por JML, pues se podían haber buscado otras soluciones”.*

A la vista de las afirmaciones que acaba de verter la edil popular, vuelve a tomar la palabra la Concejala de Hacienda D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Soledad Gambín y le responde que, *“puestos así, mejor hubiera sido no hacer nada, y mantener una masa salarial inasumible y enorme, como ustedes tenían. El Plan de Ajuste que nosotros hemos aprobado es serio y viable como ha reconocido el Ministerio de Hacienda, por lo que su ejecución no va a resentir los servicios municipales, que ahora se prestan de modo más eficiente.*

*Por tanto, si ahora no votáis a favor, estáis perdiendo una oportunidad histórica de participar en la reorientación de la economía municipal y dar solución a los problemas generados en años anteriores por corporaciones de signo popular, aunque es cierto que tú, Rocío, sólo estuviste en la última, en la que, con tu intervención los gastos se redujeron, aunque también es cierto que se mantenían, y, consecuencia de ello, se mantienen pasivos ocultos derivados de la obligación de devolver a la Comunidad Autónoma varias subvenciones, como por ejemplo es la que otorgó para la ejecución de un CAI, si bien es cierto que ello tiene su origen en corporaciones anteriores y no en la última, sobre la que no me estoy refiriendo.*

*Pero, aún así, luchamos, y lo seguiremos haciendo, para que los vecinos no sufran las consecuencias negativas heredadas de años anteriores...”*

Al hilo de esta alusión a la gestión de pasadas corporaciones, toma la palabra D<sup>a</sup>. Raquel Rojo Mengual, quien, dirigiéndose a la Portavoz Popular, le dice, *“tú,*



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*Rocío, te pones una venda en los ojos y no ves los hechos y las consecuencias que provocó el anterior Alcalde, al que tú no ves como responsable...”*

Llegados a este punto, diversos ediles, sobre todo del Grupo Socialista, hacen el ademán de querer intervenir en relación a esta última alusión, es decir, respecto de la gestión de anteriores Equipos de Gobierno; como la Presidencia entiende que esto excede, y no forma parte, del presente asunto, además de no conceder a nadie más la palabra, da por finalizado el debate, ordenando pasar a la votación.

Por todo ello, a la vista de las previsiones contenidas en el art. 47.2.l) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento-Pleno, por la mayoría absoluta que conforman, seis votos a favor, tres en contra y ninguna abstención de los nueve miembros presentes, del total de once a que asciende su número legal, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Una vez aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública la petición que el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura formalizó para su adhesión al Fondo de Ordenación para el año 2016 con la que financiar necesidades financieras en una cantidad máxima total de 332.928´87, **se aprueba la concertación de operación/es de crédito a largo plazo con la/s entidad/es bancaria/s que designe el Instituto de Crédito Oficial, en el/los importe/s autorizado/s por el MINHAFP.**

**SEGUNDO.-** Asimismo, **se autoriza la apertura de las cuentas corrientes que se precisen en la/s respectiva/s entidad/es bancaria/s** con la/s que formalizar el/los préstamo/s, a que se refiere el punto anterior, de cuyos fondos, con carácter mancomunado, dispondrán los tres claveros municipales, es decir, los señores Alcalde, Secretario-Interventor y Tesorero.

\* \* \* \* \*

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las ocho horas y veinte minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en cinco páginas, de lo que yo el Secretario doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

El Secretario,